



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ADJUDICAN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, LOS PREMIOS A LA DECIMOTERCERA EDICIÓN DEL CONCURSO LITERARIO UNIVERSIDAD DE OVIEDO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 14 de febrero de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 2 de febrero de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las bases reguladoras del “Concurso Literario Universidad de Oviedo”, modificadas por Resolución de 19 de abril de 2018 (BOPA 27-IV-2018).

Segundo. - Con fecha 17 de abril de 2023 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Vicerrectora de Extensión Universitaria y Proyección Cultural de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba el gasto y se dispone la convocatoria pública de la decimotercera edición del “Concurso Literario Universidad de Oviedo”.

Tercero. - Dentro del plazo establecido en la convocatoria se presentaron un total 57 solicitudes, 13 en la modalidad poesía y 44 en la modalidad relato corto.

Cuarto. - Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del concurso y en la convocatoria, resultan admitidas las 13 presentadas a la modalidad poesía y de la modalidad relato corto, se admiten 43 y se excluye 1 por no alcanzar el texto presentado, la extensión mínima requerida en el apartado III.2. de las bases reguladoras del concurso. Por resolución de la vicerrectora de extensión universitaria y proyección cultural, de 14 de septiembre de 2023, se hace pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, en la dirección de internet: <https://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos> y se establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos de exclusión u omisión.

Quinto. - Finalizado el plazo de alegaciones, por resolución de la vicerrectora de extensión universitaria y proyección cultural, de 9 de octubre de 2023, se hace pública, en la misma dirección de internet, la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, resultando definitiva la relación provisional, al no haber recibido solicitud de subsanación alguna.

Sexto. – Conforme a lo dispuesto en la convocatoria y en las bases reguladoras, el jurado encargado de valorar las obras presentadas, en fecha 31 de octubre de 2023, emite fallo inapelable y eleva su propuesta de resolución y concesión del premio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La tramitación y concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; el Reglamento de Gestión



Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, publicado en el BOPA de 31 de enero de 2022; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Según lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo aprobado por acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, “con carácter general, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones”.

Tercero. - Para la concesión de los premios existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 19.02 423F 480.04 del vigente presupuesto.

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, a propuesta del jurado designado al efecto, los premios de la decimotercera edición del “Concurso Literario Universidad de Oviedo”, a los concursantes que se detallan a continuación:

Modalidad de Relato Corto: D^a. Sara Campal Fernández por la obra “*Cuaresma*”

Modalidad de Poesía: D^a. Patricia Suárez Álvarez por la obra “*Telémaco en la garganta*”.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en la web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/vive/cultura/concursos>) a los efectos previstos en el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, en la fecha indicada en la firma digital

EL RECTOR

Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez